



En relación con la documentación presentada por DIVISA HOSPITAREA S.L-, en relación a la justificación de no estar incurrido en oferta anormalmente baja se informa lo siguiente:

Aunque la oferta presentada cumple los requisitos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para ser considerada como oferta anormalmente baja, y en base a la documentación presentada por la empresa, hay que tener en consideración otras cuestiones:

1. Se indica que han tenido en cuenta todas las intervenciones incluidas en el pliego tanto quirúrgicos como de tratamientos.
2. La documentación presentada por la empresa indica que dispone de unas instalaciones capaces de atender a gran cantidad de animales, ya que dispone de 3 quirófanos, 20 plazas de hospitalización felina y 2UCIs y dispone de personal dedicado exclusivamente a quirófano y medicina felina lo que supone no tener que elevar los costes y por tanto un ahorro en la ejecución de los trabajos.
3. Indica que ya ha llevado a cabo trabajos del mismo tipo en otros municipios con los mismos costes y que actualmente llevan a cabo unas 200 cirugías mensuales como las de la oferta con costes similares.
4. No existen precios regulados ni establecidos por el Colegio de Veterinarios para llevar a cabo dichas actuaciones por lo que cada clínica puede poner los precios que consideren viables para ellos.

Por tanto se informa que queda justificada la baja ofertada.

El Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente
Fdo.: Carlos Nogales Morán